

Aumentando la pensión de montepío que perciben las hijas del Teniente Coronel don Julio Onofre Peña.

Lima, 24 de enero de 1930.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, y teniendo en cuenta que el Teniente Coronel don Julio Onofre Peña, asistió al combate del 2 de mayo de 1866, contra la escuadra española, ha resuelto aumentar a doce libras, dos soles, cincuenta centavos (Lp. 12.2.50), mensuales, la pensión de montepío que perciben sus hijas doña Laura, doña Julia, doña Isabel y doña Leonor Peña de la Peña.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*F. A. Mariátegui*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Octavio C. Casanave*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

---

Lima, 29 de enero de 1930.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Salmon.*